



## BOLETIN INFORMATIVO

(12 de Mayo de 2021)

**DE:** DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.

**PARA:** INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS, PROFESIONALES INDEPENDIENTES, ENTIDADES CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE, EMPRESAS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES, DROGUERIAS Y FARMACIAS - DROGUERIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**ASUNTO:** SOCIALIZAR CONCEPTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL FRENTE AL MANEJO DE RESIDUOS

**FECHA:** 12 de Mayo de 2021

La Dirección de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca socializa conceptos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo de residuos. Así entonces, frente al marco normativo legal vigente de residuos generados en la atención en salud y otras actividades indica lo siguiente: *“El marco normativo legal vigente en relación con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, es el Título 10 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002, Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.*

*De otra parte, este Ministerio en conjunto con el de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra elaborando el proyecto de “Manual para la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades”, donde se propone incorporar lineamientos técnicos para la gestión de los residuos de estas actividades, el documento en mención se encuentra en proceso de expedición por parte de ambas entidades, con el fin de obtener una versión concertada para su publicación”*



Gobernación de  
Cundinamarca



f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



Por lo anterior, entiéndase que la versión 55 “Manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades” – PGIRASA el cual está desplegado en la página de internet no se encuentra aprobado por parte de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, así entonces, no puede ser aplicado en este momento por los Prestadores de Servicios de Salud.

Adicional, el Ministerio de Salud y Protección Social frente a la gestión de los residuos cortopunzantes generados por los pacientes en sus domicilios informa lo siguiente: “El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lidera el Programa posconsumo encaminado a promover la gestión ambientalmente adecuada de los residuos posconsumo con el fin que sean sometidos a sistemas de gestión diferencial y evitar que la disposición final se realice de manera conjunta con los residuos de origen doméstico. Por lo tanto, en los tipos de residuos en este programa se encuentran incluidos los medicamentos vencidos, comprendiendo los medicamentos de uso humano y de uso veterinario, incluyen también los homeopáticos y fitoterapéuticos. Para mayor información puede consultar el siguiente acceso web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/28-plantilla-asuntos-ambientales-ysectorial-y-urbana>.”

*De acuerdo al marco normativo legal vigente en relación con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, en la actualidad no existe un marco normativo específico que reglamente la gestión de los residuos cortopunzantes generados por los pacientes en sus domicilios.*

*Por lo anterior, este Ministerio en conjunto con el de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra elaborando el proyecto de “Manual para la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades”, donde se propone incorporar lineamientos técnicos para la gestión de los residuos cortopunzantes, el documento en mención se encuentra en proceso de expedición por parte de ambas entidades.*

*En tal sentido, hasta tanto no se expida dicho manual, como se ha venido comunicando, las Entidades Promotoras de Salud -EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS como parte de su responsabilidad social y buenas prácticas en el marco de la atención con los pacientes, pueden recibir los residuos que los usuarios generan producto de la atención y tratamiento en casa y gestionarlo dentro del esquema de sus residuos, con el fin de disminuir los riesgos a la salud pública que potencialmente pueden generar estos residuos”.*

Así entonces, cuando el Departamento tenga conocimiento de la aprobación y expedición del Manual para la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades- PGIRASA se dará conocimiento a todos los prestadores de servicios de salud para su respectiva adherencia al mismo.



Gobernación de  
Cundinamarca



f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



Cordialmente,

**ANGIE LIZETH GÓMEZ VILLA**

Ingeniera ambiental

Dirección de Inspección, Vigilancia y Control  
Secretaría de Salud de Cundinamarca



Gobernación de  
**Cundinamarca**



[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)